

**OFERTA PÚBLICA DE CANTIDADES DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO CON PRECIO REGULADO PRODUCIDO PARA EL PERIODO JULIO - DICIEMBRE DE 2021**

**ADENDO No. 2**

El Gerente de Gas y GLP, actuando de conformidad con el poder especial otorgado por la Vicepresidente de Gas en ejercicio de las facultades de representación conferidas mediante Poder General, contenido en las Escrituras públicas número 00236 del 28 de febrero de 2020 inscrita el 05 de marzo de 2020, dada en la Notaría 33 del Circulo Notarial de Bogotá, con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el día treinta y uno (31) de mayo de 2021 fue publicada en la página web de ECOPETROL S.A. la Oferta Pública de Cantidades de GLP (en adelante "OPC") para cada una de las siguientes fuentes: Apiay OPC-GAS-GLP-01-S22021; Barrancabermeja OPC-GAS-GLP-02-S22021; Cartagena OPC-GAS-GLP-03-S22021; Cusiana OPC-GAS-GLP-04-S22021; Dina OPC-GAS-GLP-05-S22021 y Cupiagua OPC-GAS-GLP-06-S22021.
2. Que el numeral 1.5 ACLARACIONES Y ADENDOS de los documentos que contienen la Oferta Pública de Cantidades de Gas Licuado del Petróleo con precio regulado para cada fuente se establece que "*Toda modificación a la **OPC** y sus Anexos se efectuará mediante Adendos, los cuales formarán parte integral de la **OPC** y se publicarán en la página web de ECOPETROL.*"
3. Que el dieciséis (16) de junio de 2021, ECOPETROL emitió el Adendo No. 1 modificando el numeral 1.2 Cronograma de las OPC.
4. Que teniendo en cuenta que a la fecha la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) no ha publicado la Circular de Capacidades de Compra, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución CREG 063 de 2016, se hace necesario modificar el Cronograma de la OPC.

Por lo tanto,

**SE DETERMINA:**

1. Modificar el numeral 1.2. "CRONOGRAMA" de las OPC el cual para todos los efectos quedará así:

<b><i>Etapa / Actividad</i></b>	<b><i>Períodos / Fechas</i></b>	<b><i>Responsable</i></b>
Reunión con clientes socialización OPC	04 de junio de 2021	Ecopetrol S.A.
<i>Obtención de reportes de ventas registradas en el SUI para los tres (3) meses inmediatamente anteriores al mes en el que se realiza la OPC*</i>	<i>Hasta el 10 de junio de 2021**</i>	<i>Ecopetrol S.A.</i>

<b><i>Etapa / Actividad</i></b>	<b><i>Períodos / Fechas</i></b>	<b><i>Responsable</i></b>
<b><i>Plazo máximo para la presentación de documentos de las Ofertas</i></b>	<b><i>11 de junio de 2021</i></b>	<b><i>Agentes del Mercado</i></b>
<b><i>Plazo máximo para el envío de formatos electrónicos de cantidades</i></b>	<b><i>24 de junio de 2021</i></b>	<b><i>Agentes del Mercado</i></b>
<i>Plazo máximo de asignación de cantidades en Primera Ronda</i>	<b><i>28 de junio de 2021</i></b>	<i>Ecopetrol S.A.</i>
<b><i>Plazo máximo para la suscripción del Contrato de Primera Ronda</i></b>	<b><i>30 de junio de 2021</i></b>	<b><i>Ecopetrol S.A. y Agentes del Mercado</i></b>

\*Los informes del SUI del sistema O3 que se tendrán en cuenta son los correspondientes a los meses de **febrero, marzo y abril de 2021** de:

- Cantidades venta en tanques Distribuidor -Kg
- Cantidad vendida por el Distribuidor en punto de venta-Kg
- Cantidad vendida por el Minorista - Kg
- Facturación GLP por redes de Tubería
- Cantidad Vendida por el comercializador a Usuario No Regulado - Kg

\*\* Ecopetrol podrá obtener reportes en fechas posteriores de considerarlo pertinente.

**2.** El presente Adendo No. 2 produce efectos a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

**ECOPETROL S.A.**